MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°
CONVOCA PROCESO ELECCIONARIO COSOC COMUNA DE SAN IGNACIO

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en el artículo 94 de la citada ley, relativo a la constitución y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC).
3. La Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
4. Decreto Alcaldicio N°2648/06.10.2026 que aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de San Ignacio.
5. La necesidad de convocar a la renovación y proceso eleccionario de los miembros de dicho organismo asesor municipal para el periodo constitucional correspondiente.

DECRETO:

1. CONVÓQUESE al proceso de elecciones para la conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de la comuna de San Ignacio.

2. APRÚEBESE el calendario oficial y cronograma de hitos esenciales bajo los cuales se desarrollará el presente proceso electoral en la comuna:

Etapa del Proceso	Plazo / Fecha Límite	Responsable
Dictación y publicación de Decreto de Convocatoria	26 de octubre de 2026	Alcalde / Secretaría Municipal
Publicación del Padrón Electoral preliminar de organizaciones	26 de octubre de 2026	Secretaría Municipal
Plazo para la presentación de reclamos al Padrón Electoral	Del 27 de octubre al 04 de noviembre de 2026	Organizaciones Comunitarias
Publicación del Padrón Electoral definitivo	06 de noviembre de 2026	Secretaría Municipal
Período de inscripción y recepción de candidaturas	09 al 17 de noviembre de 2026	Secretaría Municipal
Publicación de la nómina oficial de candidaturas aceptadas	20 de noviembre de 2026	Secretaría Municipal
Realización del Acto Eleccionario (Votación)	27 de noviembre de 2026	Comisión Electoral / Ministros de Fe
Solemne Sesión de Instalación del nuevo COSOC	30 noviembre de 2026	Alcalde / Consejeros Electos

3. ESTABLÉZCASE que los lugares de votación habilitados, los horarios específicos de la jornada de sufragio, así como el número exacto de consejeros titulares y suplentes a elegir por cada estamento territorial y funcional, serán informados de forma complementaria por la Secretaría Municipal a través del Sitio Web de la Municipalidad de San Ignacio y sus plataformas oficiales de difusión.

4. INSTRUYASE a la Secretaría Municipal, a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y a la Unidad de Relaciones Públicas e Informática la más amplia difusión del presente decreto exento para garantizar el carácter inclusivo, participativo y transparente del proceso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/Z6OHTC-494

Firmado por:
Patricio Eduardo Suazo Romero
ALCALDE
Fecha: 26-10-2026 17:34 CLST (UTC-3)
Municipalidad de San Ignacio

Firmado por:
Miguel Angel Parra Carriel
Secretario Municipal
Fecha: 27-10-2026 08:09 CLST (UTC-3)
Municipalidad de San Ignacio

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/Z6OHTC-494